



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00652-2013-A/MUNIMOQ.**

MOQUEGUA, 24 JUN. 2013

VISTO: El Informe Nº 924-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 0201-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Memorando Nº 1469-2013-GA-GM/MPMN; Informe Nº 529-ARAC-2013/ST/GA/MPMN; Informe Nº 650-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 0471-2013-GA/GM/MPMN; Informe Nº 728-2013-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 924-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Noviembre del 2012, la Lic. Galia Dalila Toledo Ramos Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la **rendición de viáticos**, tal como establece la Directiva Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución Gerencial Nº 012-2009-GM/MPMN, donde **participo en el Taller de Capacitación** “Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos realizado por la organización Civil ASEMCA, cuyo objetivo es formar al participante en el conocimiento, comprensión, naturaleza e importancia del TUPA, así como brindar estrategias metodológicas para la elaboración del mismo. **Se hizo el correspondiente tramite de anticipo de viáticos** por un total de S/. 1,265.90 de acuerdo al siguiente detalle:

ANTICIPO DE VIATICOS

Pasaje	S/. 300.00
Alimentación	S/. 178.50
Hospedaje	S/. 157.50
Costo del Curso	S/. 380.00
Movilidad Local	S/. 249.90

Que, con Informe Nº 0201-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Marzo del 2013, la Lic. Galia Dalila Toledo Ramos Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se le ha descontado dentro de su planilla de haberes la cantidad de S/. 1265.90 nuevo soles en el mes de noviembre del 2012, por anticipo de viáticos, por lo que solicita la **devolución de viáticos ya rendidos**, así mismo con Memorando Nº 1469-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2013, el Gerente de Administración solicita al Sub Gerente de Tesorería de la MPMN, **realizar la devolución de viáticos** a favor de la Lic. Galia Dalila Toledo Ramos por el importe de S/. 1265.90 nuevo soles.

Que, con Informe Nº 529-ARAC-2013/ST/GA/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2013, la Sub Gerente de Tesorería de la MPMN, informa al Gerente de Administración de la solicitud de devolución de viáticos a favor de la Lic. Galia Dalila Toledo Ramos, dicho expediente se encuentra en la fase ya rendido y al estar cerrado el periodo 2012 se sugiere realizar el **reconocimiento de deuda** por concepto de **devolución de viáticos**, por el importe de **S/. 1,265.90 nuevo soles**.

Que, con Informe Nº 650-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, ha cumplido con efectuar las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, en materia presupuestal para el año fiscal 2013, aprobadas las modificaciones presupuestarias,



está Sub Gerencia otorga disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para el pago de remuneraciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Pte. Fto.	2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09. Recursos Directamente Recaudados
Sec. Fuc.	0009 "Gestión Administrativa".
Clasificador	2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.
Monto	S/. 1,265.90 nuevo soles.

Que, con Informe N° 0471-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo del 2013, el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal, que está conforme toda la documentación de devolución de viáticos a favor de la Lic. Galia Dalila Toledo Ramos, se **proceda con el reconocimiento de deuda**, y se derive el expediente a asesoría jurídica para que emita acto resolutivo.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,265.90** (mil doscientos sesenta y cinco con 90/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **Galia Dalila Toledo Ramos** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 23 (veintitrés).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE